



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 JUL 2004

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control V.A. N° 229/03 caratulado: "S/ DEFICIENCIAS EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A CARGO DEL IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las investigaciones indicadas precedentemente, se formulan múltiples reproches a los procedimientos de compra de medicamentos, en cuanto al incumplimiento a las normas generales y específicas del IPAUSS.

Que con fecha 24/10/03 mediante Resolución TCP VA (fs. 23), se comunica al Presidente del I.P.A.U.S.S., el inicio de una investigación, otorgando un plazo de diez días para la presentación de los descargos correspondientes.

Que los Informes TCP N° 580 (fs.60) y 581/03 (fs.61) de fecha 11/11/03, emitidos por el Auditor Fiscal y el Secretario Contable, respectivamente, no comparten la respuesta brindada por el Organismo.

Que con fecha 05/01/04 el Auditor actuante informa a fs. 82/84, que no se ha modificado la situación.

Que el Secretario Contable, mediante Nota TCP SC N° 26/04 de fecha 08/01/04, efectúa nuevos requerimientos a Organismo.

Que atento la asunción de las nuevas autoridades del IPAUSS, el 25/04/04, este Tribunal pone en conocimiento a las mismas, de los requerimientos formulados por la Secretaria Contable.

Que con fecha 21/03/04 se emitió la Resolución Plenaria N° 53/04 (fs.307/308), por la cual se mantienen los reparos efectuados en relación al sistema de compras de medicamentos.

Que asimismo, se requiere al Organismo, arbitrar los medios para el dictado de una norma aplicable en tal sentido.

Que por otra parte, mediante Decreto Provincial N° 1178/04, se autoriza al IPAUSS a efectuar compras directas de medicamentos por hasta la suma de \$400.000 mensuales por el termino de 90 días, debiendo asimismo en ese tiempo iniciarse la tramitación para el llamado a una Licitación Pública.

Que con fecha 14/06/04, el Auditor actuante, mediante Informe N° 390/04, informa a la Secretaria Contable sobre una serie de puntos, que indican que no se están

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



./12

cumpliendo los pasos previstos en la Resolución Plenaria N° 53/04.

Que por otra parte, y teniendo en cuenta el plazo temporal establecido en el Decreto antes mencionado, se debe requerir el IPAUSS información sobre el llamado a licitación pública.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

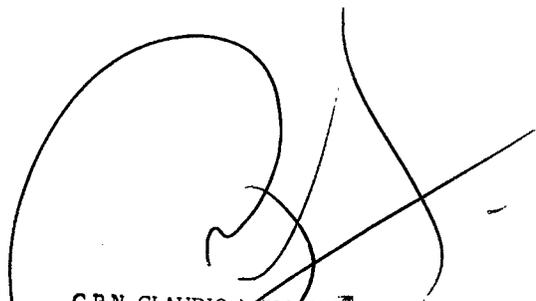
#### RESUELVE:

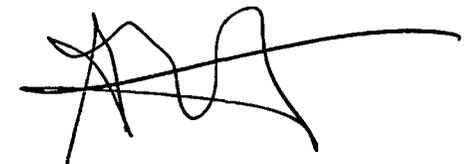
ARTICULO 1°.- Requerir al Auditor actuante, que elabore un informe donde se identifique a los responsables de las decisiones por las compras de medicamentos fuera de la reglamentación.

ARTICULO 2°.- Requerir al Presidente del I.P.A.U.S. Dr. Mario Héctor GIANOTTI, para que en un plazo de CINCO DIAS (5), contados a partir de la notificación de la presente, informe documentalmente la forma en que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1178/04, fundamentalmente, lo indicado en el ultimo párrafo del 7° considerando; asimismo deberá informar cual es la modalidad por la cual se están efectuando actualmente las adquisiciones de medicamentos.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 135 /04 V.A..-**

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA